



PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO

*Comité de Transparencia
abril2025*

Introducción.

En virtud de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Protección de Datos Personales -SGSPDP-, el Partido del Trabajo -PT- tiene el deber de evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados -LGPDPPSO- y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público -Lineamientos Generales- y demás normatividad aplicable.

En ese sentido, existe la obligación y la necesidad de generar un Programa de mejora continua específico para el Partido del Trabajo -PT-, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua.

Propósito del Programa

Que el SGSPDP se mantenga vigente y actualizado, realizando las modificaciones necesarias que permitan mantener de manera efectiva la protección en el tratamiento de los datos personales que llevan a cabo las personas colaboradoras administrativas en el ejercicio de sus atribuciones.

En cumplimiento del artículo 24 fracción IV, artículo 27 fracción VII y 29 fracción VI de la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, el Partido del Trabajo -PT-, ha formulado el presente Programa de mejora continua en la materia, con una visión práctica para implementar los nuevos tratamientos de datos personales, modificar o actualizar los existentes y cancelar aquellos que ya no estén vigentes.

Para la operación del Programa, cada año se elaborará un Cronograma de trabajo que incluya las siguientes etapas y actividades:

Etapa inicial

Una de las primeras acciones a realizar en esta etapa, es la de elaborar un censo de los tratamientos de datos personales en los Órganos Internos Responsables, a través de los enlaces de datos personales que sean designados, a efecto de verificar que estén integrados al SGSPDP, cuál es su vigencia y determinar, en su caso, la modificación, actualización o su cancelación.

En virtud de lo anterior, en esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

- 1) Solicitar a los Órganos Internos Responsables que señalen cuántos y cuáles son los Sistemas de tratamiento de datos personales que llevan a cabo
- 2) Verificar que cada Sistema de tratamiento de datos personales cuente con su inventario, descripción del ciclo de vida y se apegue a los principios del Aviso de Privacidad

(simplificado e integral)

- 3) Emitir, en su caso, las observaciones correspondientes para implementar, modificar, actualizar o cancelar el Sistema que se trate

Etapa intermedia

El propósito de esta etapa es para dar a los Órganos Internos Responsables la oportunidad de atender las observaciones emitidas en la etapa anterior, con la finalidad de que se ajusten a lo que establece la Política de Gestión de Datos Personales del Partido del Trabajo -PT- y con ello se mantenga la seguridad de los datos personales.

De acuerdo con lo anterior, en esta etapa se desarrollarán las siguientes actividades:

- 1) Dar asesoría a los Órganos Internos Responsables que hayan tenido observaciones a su Sistema o Sistemas de tratamiento de datos personales para que cumpla con las mismas
- 2) Otorgar el tiempo necesario para cumplir con las observaciones y revisar su cumplimiento, máximo serán 3 meses.

En caso de incumplimiento parcial o total se deberán emitir nuevas observaciones y, de ser necesario, se citará a la persona titular del área responsable del Sistema de tratamiento de datos personales a la sesión del Comité de Transparencia más próxima, con la finalidad de que manifieste las causas del incumplimiento y se otorgue el plazo máximo para su cumplimiento.

Etapa final

En el caso que no se hayan emitido observaciones, o bien, habiéndose emitido éstas, se subsanaron satisfactoriamente, se llegará a esta etapa, en la cual se desarrollarán las siguientes actividades:

- 1) Someter a la aprobación del Comité de Transparencia la implementación, modificación, actualización o cancelación de los Sistemas de tratamiento de datos personales.
- 2) Hacer del conocimiento del Comité de Transparencia la versión final del Documento de Seguridad.
- 3) Difundir entre los enlaces de datos personales la versión final del Documento de Seguridad.